

Por medio del cual **se adicionan unos recursos de inversión, correspondientes al Plan de Fomento a la Calidad 2020**, al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia 2020

## **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, desarrollada en la Ley 30 de 1992 y lo estipulado en los Estatutos General y Presupuestal de la Universidad Acuerdos 066 de 2005 y 119 de 1997, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo 092 de 2019, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2020.

Que el artículo 13 del Acuerdo 066 de 2005, estableció dentro de las funciones del Consejo Superior, aprobar y modificar el presupuesto de la institución.

Que según el artículo primero de la Resolución N° 018029 del 28 de septiembre de 2020, el Ministerio de Educación Nacional asignó y transfirió recursos a las instituciones de Educación Superior públicas con cargo al presupuesto de gastos de inversión para la vigencia 2020.

Que el artículo quinto de la resolución antes mencionada, estableció: “Destinación Específica de recursos para proyectos de inversión: Los recursos que se desagregan mediante este acto administrativo, tienen destinación específica para financiar proyectos de inversión para: Bienestar en educación superior y permanencia estudiantil; Formación para la investigación e investigación formativa; Formación docente disciplinar y en educación, pedagogía y didáctica; Fortalecimiento de la regionalización y fomento de la educación superior rural; dotación infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura; diseño o adecuación de nueva oferta académica; otras líneas de inversión para el fomento a la calidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1955 de 2019, los recursos no harán base presupuestal”.

Que con base en lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, se tiene que “...La Nación financiará proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior Públicas, los cuales no harán parte de la base presupuestal que incluyen, saneamiento de pasivos y aportes adicionales de inversión...”

Que mediante comunicación de fecha 22 de julio de 2020, el Ministerio de Educación Nacional informa el valor que financiará los planes de Fomento a la Calidad 2020, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo y en los acuerdos con la mesa de diálogo con plataformas de estudiantes y profesores.

Que una vez dada la aprobación por parte del Comité Consultivo de Planeación para la inclusión de los proyectos de inversión, se elaboró el Plan de Fomento a la Calidad 2020 y fue presentado ante el Ministerio de Educación Nacional, que en comunicación de fecha 21 de septiembre indica que “el aval de los PFC 2020, será producto de la aprobación que se realice ante el Consejo Superior de la institución o su equivalente”.

Que mediante el Acuerdo 044 de 2020, fue aprobado el Plan de Fomento a la Calidad (PFC) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia 2020.

Que en atención a la solicitud efectuada por la administración de la universidad, en cabeza del señor rector, el día 15 de octubre de 2020, previa autorización de la presidenta del Consejo Superior y teniendo en cuenta que el Plan de Fomento a la Calidad, fue aprobado en sesión 10 de 2020, se hizo necesario consultar vía correo electrónico a los integrantes de la corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo 019 de 2011, para que manifestaran su intención de voto, respecto al presente proyecto de Acuerdo, obteniéndose su aprobación por unanimidad, de nueve (9) votos a favor.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.- ADICIONAR**, al presupuesto de ingresos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para la vigencia 2020, la suma de **CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.184.795.292,00)**, así:

#### UNIDAD ADMINISTRATIVA

|                            |                    |                           |
|----------------------------|--------------------|---------------------------|
| <b>INGRESOS CORRIENTES</b> |                    | <b>\$5.184.795.292,00</b> |
| Aportes de inversión       | \$5.184.795.292,00 |                           |

**ARTÍCULO 2.- ADICIONAR**, al presupuesto de gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para la vigencia 2020, la suma de **CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.184.795.292,00)**, así:

#### UNIDAD ADMINISTRATIVA

|  |                  |                         |
|--|------------------|-------------------------|
| <b>INVERSIÓN</b>   |                  | <b>5.184.795.292,00</b> |
| Fortalecimiento de la calidad y cobertura de los servicios prestados en bienestar mediante la implementación de un modelo de bienestar virtual para la comunidad universitaria de la UPTC. | \$ 1.000.000.000 |                         |

|   |                  |  |
|---|------------------|--|
| Adecuación de infraestructura física y dotación para el mejoramiento de las condiciones de trabajo docente.   | \$ 1.000.000.000 |  |
| Fortalecimiento de la cultura de la innovación en semilleros y jóvenes investigadores como estrategia para el fortalecimiento de los grupos de investigación. | \$ 500.000.000   |  |
| Mejoramiento y ampliación de la infraestructura para la oficina de deportes de Sogamoso.  | \$ 765.000.000   |  |
| Adecuación y adquisición de elementos complementarios para la mitigación de las condiciones derivadas de la emergencia sanitaria.                             | \$ 619.795.292   |  |
| Adecuación y dotación de infraestructura física para el acceso y circulación de personas en condición de movilidad reducida.                                  | \$ 500.000.000   |  |
| Construcción de infraestructura física de bienestar universitario para la comunidad de la seccional Duitama de la UPTC.                                       | \$ 800.000.000   |  |

**ARTÍCULO 3.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Tunja, a los quince (15) días del mes de octubre de 2020 y aprobado según lo dispuesto en el artículo 9°, del Acuerdo 019 de 2011, con cargo a la sesión 11 de 2020.



**RAQUEL DÍAZ ORTÍZ**  
Presidenta



**MÓNICA EDELMIRA RAMÍREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria